

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			
Programas sociales			15a LGT_Art_70_Fr_XV			Publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Ámbito(catálogo): Local/Federal	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece la persona beneficiaria, en su caso	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> El programa o subprograma a cargo del sujeto obligado está relacionado con temáticas de violencia de género y/o igualdad de género (catálogo)	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)	Sujeto obligado corresponsable del programa
2025	01/04/2025	30/06/2025	Federal	Programas de subsidio	S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Educación Básica	Si	Si	Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa

Área(s) responsable(s) del desarrollo del programa	Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo)	Fecha de inicio vigencia	Fecha de término vigencia	Diseño del programa	Objetivos, alcance y metas del programa Tabla_333604	Población beneficiada estimada (número de personas)
173 Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	ACUERDO número 14/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2025	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750671&fecha=28/02/2025#gsc.tab=0	Si	01/01/2025	31/12/2025	La Ley General de Educación, en su artículo 92, señala que las Autoridades Educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho a acceder a éste. El PRODEP tiene como fin contribuir a la excelencia y pertinencia en la educación básica, media superior y superior. Este Programa contribuye a la construcción de una República educadora, humanista y científica que forma parte de los compromisos del Gobierno 2024-2030, de manera específica a través de la continuidad de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), de hacer de las escuelas espacios de prevención de la salud y a través de la educación aporta a que México sea potencia tecnológica y de innovación.		195,322

Hipervínculo que dirija a la publicidad de los programas, en su caso	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Total de hombres	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Total de mujeres	Nota metodológica de cálculo	Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto déficit de operación	Monto gastos de administración	Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances
https://formacioncontinua.sep.gob.mx/PRODEP	58,597	136,725	El Programa se ofrece al personal docente y directivo adscrito a planteles públicos de educación básica.	411,624,076	411,624,076	400,336,760	0	1,446,734	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/

Tabla Campos

Hipervínculo calendario presupuestal	Criterios de elegibilidad previstos (Redactados con perspectiva de género)	Requisitos y procedimientos de acceso (Redactados con perspectiva de género)	Monto mínimo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)	Monto máximo por persona beneficiaria (en dinero o en especie)
<p>https://formacioncontinua.sep.gob.mx/</p>	<p>El acceso a las acciones de formación o a las intervenciones formativas se proporciona en igualdad de oportunidades para maestras y maestros; para ello los gobiernos de los estados a través de sus autoridades educativas, así como la autoridad educativa federal de la Ciudad de México deberán:</p> <p>a) Enviar a la UPEEE a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025 la Carta Compromiso con copia de conocimiento al titular de la DGFCD, así como a las áreas estatales vinculadas con la operación del PRODEP.</p> <p>b) La Secretaría de Finanzas o equivalente del gobierno de la entidad federativa, con excepción de la AEFCM, para quien aplica el traspaso de recursos ramo a ramo, deberá contar con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los subsidios del PRODEP, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG, en ésta se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2025 y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales. La AEE es responsable de comunicar formalmente a la DGFCD los datos de la cuenta bancaria mencionada, con la debida oportunidad a fin de que la cuenta quede registrada en el SIAFF a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025.</p> <p>c) Suscribir con la SEP, a través de la UPEEE, o en su caso con la DGFCD, según se determine, el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y, para el caso de la AEFCM, los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2025.</p>	<p>Para que maestras y maestros tengan acceso a la oferta académica de formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El área responsable de formación continua en cada entidad difundirá por medios impresos, electrónicos o digitales la o las Convocatorias para el Registro del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación. 2. A partir del análisis de la Oferta de Formación, maestras y maestros seleccionarán las opciones formativas que consideren contribuirán a su formación y profesionalización docente. 	<p>Del presupuesto asignado, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando su total de maestras y maestros que se encuentra sujeto a procesos de formación docente.</p>	<p>Del presupuesto asignado, el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación. El monto de mistración por entidad se publica en https://formacioncontinua.sep.gob.mx/</p>

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de exigibilidad (Redactados con perspectiva de género)	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia(s) evaluadora(s)
<p>Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello las cuales podrán ser: vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas en: Av. Universidad 1200, 6° Piso, cuadrante 6-28, Colonia Xoco, Benito Juárez, Ciudad de México CP 03330, en días y horarios hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas). O bien, a través de internet, en la dirección de correo electrónico formacioncontinua@nube.sep.gob.mx. También podrá hacerse a través de las Contralorías Sociales Estatales o equivalentes locales, mientras que a nivel central, en el Órgano Interno de Control en la SEP, al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx o a TELSEP telsep@nube.sep.gob.mx y/o en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, disponibles en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/370513/Directorio_Delegaciones_2018_CAAD.pdf</p>	<p>El apoyo al ser un subsidio mantiene su naturaleza jurídica de recurso público federal para efectos de fiscalización y transparencia; por lo tanto puede ser revisado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p>	<p>La DGFCCDD, podrá cancelar la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas a través de las AEE participantes en el Programa, cuando los recursos sean destinados para un fin distinto al establecido en los objetivos específicos y rubros de gasto del tipo básico señalados en las Reglas de Operación, así como en contravención a las disposiciones aplicables.</p>	<p>01/01/2025 a 31/12/2025</p>	<p>La DGFCCDD podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios. Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico.</p> <p>La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la DGFCCDD instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2025, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.</p>	<p>Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos; y la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo.</p>

Hipervínculo a resultados de informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)	Indicadores respecto de la ejecución del programa Tabla_333606	Formas de participación social (Redactados con perspectiva de género)	Articulación otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado	Está sujetos a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de Operación (Redactados con perspectiva de género)	Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones Tabla_333649
https://formacioncontinua.sep.gob.mx/	El Programa no tiene recomendaciones pendientes de atención.	1	Se promueve la participación de maestras y maestros como población beneficiaria a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.	No	No se articula con otros programas sociales	Si	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750671&fecha=28/02/2025#psc.tab=0	1

Hipervínculo al padrón de personas beneficiarias o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda	Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de actualización	Nota
https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	https://formacioncontinua.sep.gob.mx/transparencia	173. Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos	30/06/2025	<p>Total Hombres y Total Mujeres: Son cifras estimadas de participación de conformidad con la estadística histórica de esta Unidad Responsable.</p> <p>Monto gastos de administración: La cantidad registrada es para la aplicación de gastos a nivel federal.</p> <p>Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar: El Programa no desarrolla Padrón de beneficiarios bajo la normatividad de la Secretaría del Bienestar, en el enlace se proporciona información del padrón de beneficiarios bajo las directrices del programa federal Programa para el Desarrollo Profesional Docente de acuerdo con la normatividad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</p>